



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 176

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 245, PRESENTADA POR DOÑA: **ORIELE DEL CARMEN SARAVIA ALVIAR**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21427530, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 647 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **OTILIA SARAVIA GAVILAN** A FAVOR DE: **ALBERTO SARAVIA Y ESPOSA**, CON FECHA 28 DE ENERO DE 1964, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN MAURTUA VALDELOMAR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1324 AL 1328, DEL TOMO II DEL BIENIO 1963 - 1964, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ORIELE DEL CARMEN SARAVIA ALVIAR**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21427530, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2023 15:20:04-0500





S^o N^o 18831767

Fuente: ...

... de ...

Número ...
... a los ...
... y ...
... de ...
... y ...
... de ...
... y ...
... de ...
... y ...
... de ...
... y ...
... de ...
... y ...

120
jun 10 2018

los quehaceres de su casa, que
no presenta libreta de ser
aun lasita, natural de Talca,
residente en esta ciudad y
la otra parte como conser-
dos los esposos: don Alberto
García Gavilán, que cuenta 70
años con libreta electoral un
cero cuatro millopes sesenta
diecho quinientos ochenta y
natural de Talca, vecino de esta
ciudad, y doña Nicolsa Pizarro
Carrillo, de García Freyre, 70
años con libreta electoral un
cero cuatro millopes sesenta
diecho mil cinco noventa y
natural de Puno y vecino
de esta ciudad, los compare-
cidos hermanos mayores de
edad, hábiles para contratar
e inteligentemente en el idioma
Castellano proceden por su propio
deseo a que se celebre en
como a los testigos juramen-
tados de que los señores y con-
plidas las prescripciones de la
artículo treinta y cinco del
texto de la Ley de Notariado
se solicitara que elevare la
escritura pública el contenido de



S N° 18831.769

Acta de la Sesión de la Junta de la Comuna de... (325)

La presente minuta firmada de
Ocupación, la que es se-
ñada con el número 18831.769
número, la que a su vez se
está legalizando en la oficina
General de la Comuna de...
MOTIVO: - Señor...
Unidad inscripta de su Registro
de Escrituras Públicas una
de Compra y Venta, que adquiramos
de una parte de la Oficina Ju-
raria Jaravelo, adquirida en
falso de la Corte Superior como
fundadora y de la otra parte
don Alberto Jaravelo Jaravelo
con libreta electoral número
cuatro millones, cincuenta y
ocho mil quinientos ochenta y
seis de la Oficina de Jaravelo con
libreta electoral número cua-
tro millones, cincuenta y ocho
mil quinientos ochenta y seis
en una ciudad república de
unidades en la calle Ca-
marero número quinientos
cuarenta y cinco de una ciudad en
sus compradores bajo los ter-
minos y condiciones siguientes:
Primera: - La Oficina de Jaravelo
Jaravelo es propietaria de una



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2023 15:17:14-0500

Finca urbana ubicada en la
Calle Casapayara Miramir que
mide, Encomendarse de esta
ciudad que limita al Norte,
Sur y Este con finca de pro-
piedad de don Juan Pedro Catafo
Prunio de Torres, y por el
Este con calle Casapayara
y mide cuatro metros de
frente a la calle y diez y seis
metros lineales, he founde-
lo que hace una area de
sechientos y seis cuadrados,
la finca esta compuesta de dos
piezas y un cordalito siendo
la) dos primuras de adobe
que son partes de la inunda-
cion estan en malas condicio-
nes y el resto de caña el
inmueble en cuestion lo adqui-
rió por compra a don Juan Pedro
Catafo Prunio de Torres por
escritura pública de fe pública
de don Juan Pedro Prunio de Torres
resuntado, ante el Notario don
Cesar Sanchez Caballero, que es
responsable del inmueble, en un
origen dentro de la Division y
particion extrajudicial, espe-
ficiada por el perito Pucumari



NO. 18831770

Testimonio



(326)

Firmado, leído y protocoliza-
 da ante el notario César Ju-
 lio Caballero, habiéndose con-
 siderado los bienes comunes a los
 hermanos Catafo y unido, que
 le corresponden por ser se-
 ñora madre de don Nicolás
 y unido a don Sebastián Ca-
 lla y esposa mediante veri-
 ficación de don de Cuerdo de
 mis sucesores que pasaba
 ante el notario Guillermo
 Juarez. El juicio de abso-
 lución de división, extra judicial
 que se encuentra protocoliza-
 da, fue seguida por don
 Catafo y unido con la
 siguiente y sus sucesores.
 Segunda.- El unido desvirtuó
 en la cláusula anterior lo visto
 a don Alberto Jaraña y Jaraña
 y esposa doña Mercedes Alvar
 Caballe por la cantidad de
 los treinta mil los mis-
 mos que los he recibido al pu-
 ramente de firmar la presente qui-
 nta en unida ejecutiva.
 Tercera.- La data se haectras.
 firmando la propiedad y posesión
 de inmueble así como todos



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2023 15:17:43-0500

Los derechos que se son inheren-
tes y declarando la voluntad
que el bien se sujeta libre
de todo gravamen que existiera
en todo su disposición y que en
todo caso se responsabiliza
por la creación y cumplimiento
de ley. **QUINTA:** Plazo con
tratamiento de ley que para
procedido en su declaración
de voluntad en forma libre
y espontánea, porque existe
la justa equivalencia
y compensación en cuanto al
precio y la casa vendida por
lo que, reconoce a cualquier
efecto de pago del consentimiento
y se hacen unívoca y recepción
donación de cualquier diferen-
cia de precio que pudiera
existir. **SEXTA:** El bien
no paga predios y se sujeción
al bien obligándose en
todo caso los compradores
a pagar los que se hagan
indivisibles. **SEXTA:** Los gastos
de escritura serán por partes
iguales el impuesto de alca-
dala por cuenta de los com-
pradores y el impuesto de plus-

MINISTERIO DE JUSTICIA
N° 18831768



Exposición de motivos, Sentencia

(1324)

...alía por encima de la vida
...ora. La, ... de Ejerc
de mis ...
...de ...
... Abogado ...
... Jardina ...
... Nielsa ...
... Encar ...
... para ...
... Cabala de ...
... en ...
... de ...
... Firmado: ...
... Juan ...
... José ...
... de ...
... los ...
... de la ...
... la ...
... de ...
... don ...
... y ...
... y ...
... con ...
... millones ...
... y ...
... de ...
... de ...
... de ...



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2023 15:10:04-0500

ciudad, naturales sucesores de edad
naturales y vecinos de esta
ciudad; y que, entre las de
más calidades de ley; se apre-
supieron se ratificaron en su
fuerza y proceda a firmar, co-
mo así la Ciudadana por saber
imitar su nombre, por lo que
imprime su huella digital
de su dedo índice de la ma-
no derecha, y quien lo hace
en unión de los testigos ya
nombrados de todo lo que
doy fe; así como la ley
de expedir los partecitos
particulares para los Registros
Públicos de ley; y mandando
de que esta escritura se le
hunda, y se firma y se firmas
que las Oficinas de la Caja de
Depositos y Consignaciones están
cobradas y por lo que, dentro
de mi poder al instante de
la Catedral para efectuar su
pago a primera hora útil del
día de mañana. = Este es
el conclusion = tal.

J. Alberto Parra



Ortibia Saravia S.



S N° 18831766

Testimonio de un acto de fe

Nicolasa Alvarado de Sarango

Jorge Alvarado

Yo, el suscrito, Juan del Villar, Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en virtud de la fe que me ha sido hecha por la Srta. Nicolasa Alvarado de Sarango, en la ciudad de Arequipa, a las 10:00 horas de la mañana del día 29 de mayo de 2023, he levantado el presente testimonio.

En la ciudad de Arequipa, a las 10:00 horas de la mañana del día 29 de mayo de 2023, comparecieron ante mí, Sr. Juan del Villar, Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Sr. Jorge Alvarado, Sr. Carlos Alvarado y Sr. Pedro Alvarado, quienes me hicieron saber que el Sr. Jorge Alvarado, Sr. Carlos Alvarado y Sr. Pedro Alvarado, en virtud de la fe que me ha sido hecha por la Srta. Nicolasa Alvarado de Sarango, en la ciudad de Arequipa, a las 10:00 horas de la mañana del día 29 de mayo de 2023, he levantado el presente testimonio.

Expedido en
Arequipa
29/5/23
[Signature]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2023 15:19:38-0500